



PUBLICACIÓN

La Agencia Nacional de Tierras mediante resolución No. 10614 del 21 de diciembre de 2018 inició el trámite administrativo de formalización privada y administración de derechos, en el marco del procedimiento único regulado por el Decreto Ley 902 de 2017, respecto a la solicitud presentada por ALVARO SANABRIA MENDOZA identificado con la cédula de ciudadanía 72.325.532, en relación con su derecho sobre el predio rural denominado LA ESPERANZA, el cual hace parte de uno de mayor extensión denominado en VUR "PREDIO RURAL LA LAGUNA", identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 090-2012, cédula catastral 1559900000150381000, ubicado en la vereda SANTUARIO del municipio de RAMIRIQUÍ. Lo anterior para que si hubiere terceras personas que consideren que el predio objeto de la respectiva actuación es de su propiedad, total o parcialmente, es poseedor o considera tener mejor derecho, es titular de derecho real o tiene razón fundada que impida el trámite, puedan concurrir al procedimiento acercándose a la Subdirección de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras ubicada en la Carrera 13 N° 54-55, Piso 3, Edificio SH de la Ciudad de Bogotá, D. C., o al correo electrónico nubia.gonzalez@agenciadetierras.gov.co



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57-41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 3 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 11221
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 11151